



RESOLUCIÓN SG N° 31/2025

VALPARAÍSO, 30 de abril de 2025

MAT.: APRUEBA PUESTA EN MARCHA DE PLATAFORMA DE CONSULTAS Y DENUNCIAS DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL SENADO Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 2º, inciso séptimo, de la Ley N° 18.918; lo dispuesto en los artículos 220 y 221, del Reglamento del Senado; lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Personal del Senado; la Resolución SG N°51/2024, de fecha 31 de Julio de 2024, que modifica el protocolo aprobado por la Resolución SG N°37/2024, sobre la investigación, sanción y otras medidas de resguardo frente al acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, en el Senado; la Resolución SG N°48/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, que aprueba la Política de Integridad del Servicio del Senado; la Resolución SG N°58/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, que designa a la Coordinadora de Integridad del Servicio del Senado; la Resolución N° C-256/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, que autoriza la contratación de Gestión Social SPA, sociedad que opera la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de “Integridad corporativa”; la Resolución SG N°84/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, que nombra a los delegados y delegadas del Sistema de Integridad del Servicio del Senado; la Resolución SG N° 08/2025, de fecha 22 de enero de 2025, que aprueba el Código de Conducta del Servicio del Senado; la Resolución SG N°10/2025, de fecha 28 de enero de 2025, que aprueba el formulario de denuncia de acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo.





CONSIDERANDO:

1) Que, la Resolución SG N°48/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, que aprueba la Política de Integridad del Servicio del Senado, dispone que el proceso de implementación del sistema se realizará a través de un grupo de componentes, clasificados en tres pilares: normativo, comunicacional y de gestión.

2) Que, como parte del componente comunicacional la Plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado se encuentra definida como la plataforma digital disponible en la intranet del Senado, orientada a reunir toda la información actualizada del Sistema de Integridad y facilitar la interacción entre los miembros de la organización y los responsables del Sistema.

3) Que, por Resolución N° C-256/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, se autoriza la contratación de Gestión Social SPA, sociedad que opera la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de “Integridad corporativa” en la cual se dispondrá permanentemente la información actualizada del Sistema de Integridad del Servicio del Senado y permitirá a las personas funcionarias realizar tanto consultas en aspectos éticos y normativos, como denuncias ante posibles infracciones a la integridad institucional.

4) Que, dentro de la Plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado, existe un apartado dispuesto para el ingreso de denuncias y consultas.

5) Que, mediante la Resolución SG N°10/2025, de fecha 28 de enero de 2025, se aprueba el formulario para denuncia de acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo, instrumento que ha sido publicado y difundido a





funcionarias y funcionarios a través de los distintos medios institucionales, dispuestos para tales efectos y que, corresponde al formulario de denuncia dispuesto en la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado.

RESUELVO:

1) APRUEBASE el uso de la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado, disponible en el link “Sistema de Integridad del Senado” de la Intranet institucional. Este sistema contiene información relativa a:

- a) “Nuestros Valores”: Donde se detalla la Misión y Visión de la institución y los valores que se ha definido el Sistema de Integridad del Senado.
- b) “Sistema de Integridad”: En este apartado se encuentra una definición del Sistema de Integridad, junto con el detalle de su estructura.
- c) “Código de Conducta”: En este apartado se encuentra publicado el Código de Conducta vigente, para su descarga o visualización.
- d) “Documentación”: En este apartado se encuentra disponible toda la documentación asociada o incumbente con el Sistema de Integridad del Senado.
- e) “Pasos a seguir”: En este apartado se encuentran los pasos generales a seguir en el caso de denuncias y consultas.
- f) “Preguntas frecuentes”: En esta sección se encuentran preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas,





con la finalidad de orientar ante interrogantes que puedan existir.

- g) "Delegadas y Delegados": En esta pestaña se encuentra la individualización de cada una de las personas delegadas del Sistema de Integridad del Senado.
- h) "Formulario para denuncia de acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo", instrumento que ha sido publicado y difundido a funcionarias y funcionarios a través de los distintos medios institucionales, dispuestos para tales efectos y que, corresponde al formulario de denuncia dispuesto en la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado

2) DICTANSE las siguientes instrucciones para el **Proceso de Gestión de Consultas** a través de la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado:

2.1. Objetivo del proceso: Proporcionar respuestas oportunas y fundamentadas a las consultas del funcionariado sobre aspectos éticos y normativos de su actuar institucional, asegurando diferentes niveles de revisión según la complejidad del caso.

2.2. Alcance: Aplica desde el ingreso de la consulta en la Plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado hasta la entrega y registro de la respuesta formal al/la solicitante.

2.3. Ámbitos de las consultas: Las consultas se pueden presentar en los siguientes ámbitos: relaciones internas; cuidado de los recursos públicos; relaciones con terceros o comportamiento acorde al cargo.





2.4. Participantes del proceso

- a) Funcionario/a solicitante: Se entiende por funcionario o funcionaria, persona que tiene un vínculo o dependencia con el Servicio, independiente de su calidad jurídica. Dentro del proceso, corresponde a la persona que ingresa la consulta en la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado indicando su nombre y correo institucional (en el caso que no posea, podrá ingresar el correo personal), asegurando que la consulta es presentada de manera responsable.
- b) Coordinador/a de Integridad: Responsable de gestionar el proceso, analizar complejidad y elaborar respuestas. En los casos que sea necesario, podrá solicitar información y apoyo a otras áreas especializadas del Servicio.

2.5. Productos del proceso

- a) Respuesta formal a la consulta: La persona consultante obtiene acceso a la respuesta formal a través de la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado, completando así el proceso de consulta.
- b) Registro de consulta cerrada en la Plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado: Registro realizado por el o la Coordinador/a en la plataforma mediante el cual se da cuenta del estado cerrado de una consulta.

2.6. Descripción del procedimiento de consultas.

2.6.1 El/la funcionario/a accede a la Plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado e ingresa a la sección “Ingresar consulta”. Se identifica con su nombre completo y correo institucional (en el caso que no posea, podrá ingresar el correo personal). Luego, debe seleccionar





una categoría para la consulta, para finalmente ingresar su consulta en el formulario establecido. Una vez enviada la consulta, deberá guardar el identificador y clave que entrega la plataforma de forma segura.

- 2.6.2 El/la Coordinador/a recibe la consulta, evalúa el contenido y alcance de la consulta para determinar su nivel de complejidad (baja o alta) según criterios predefinidos:

2.6.2. A Baja complejidad: Consulta que apunta a una temática habitual dentro de la institución cuya respuesta puede ser fácilmente respondida basándose en normas legales o administrativas que no requieren mayor interpretación.

2.6.2. B Alta complejidad: Consulta que aborda una temática que no ha sido analizada anteriormente por la institución y cuyas materias podrían afectar el desarrollo habitual de procesos de trabajo o generar cuestionamientos internos o externos al funcionamiento institucional.

Una vez definido el nivel de complejidad, el/la Coordinador/a deberá ingresar a la consulta y cambiar el estado de la misma a “En progreso”.

- 2.6.3 El/la Coordinador/a elabora una respuesta del punto de vista institucional, basándose en los criterios y normativas vigentes. Dependiendo de la complejidad asignada a la consulta y, de ser necesario, solicita información a las áreas especializadas del Servicio para complementar la respuesta.

- 2.6.4 Una vez lista la respuesta, el/la Coordinador/a remite la respuesta al funcionario/a consultante mediante la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado y actualiza el estado de la consulta a “Cerrada”, dejando registro de esta.

- 2.6.5 Finalmente, el/la funcionario/a consultante ingresa a la plataforma de Consultas y Denuncias de Integridad con su





identificador y contraseña y visualiza la respuesta formal a través de esta, completando así el proceso de consulta.

3) DICTANSE las siguientes instrucciones para el **Proceso de Gestión de Denuncias** a través de la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado:

3.1. Objetivo del proceso: Gestionar de manera oportuna, confidencial, rigurosa y responsable las denuncias presentadas por el funcionariado.

3.2. Alcance: Aplica desde el ingreso de la denuncia en la Plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado hasta la notificación de la resolución final al/la denunciante.

3.3. Ámbitos de las denuncias: Estas pueden realizarse en los siguientes ámbitos: Acoso Sexual; Acoso laboral; Violencia en el trabajo; Faltas a la integridad; Discriminación Arbitraria.

3.4. Participantes del proceso

- a) **Funcionario/a solicitante:** Se entiende por funcionario o funcionaria, persona que tiene un vínculo o dependencia con el Servicio, independiente de su calidad jurídica. Dentro del proceso, corresponde a la persona que ingresa la denuncia en la indicando su nombre y correo institucional (en el caso que no posea, podrá ingresar el correo personal), asegurando que la denuncia es presentada de manera responsable.
- b) **Secretario/a General:** Jefe de Servicio del Senado, quien, dentro del proceso de denuncias, es quien recibe la denuncia mediante la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado, revisa los antecedentes y realiza las investigaciones necesarias para determinar las acciones a seguir y emite resolución final.





3.5 Productos del proceso:

- a) Respuesta formal de la denuncia: La persona denunciante obtiene acceso a la respuesta formal a través de la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado, completando así el proceso de denuncias.
- b) Registro de la resolución de la denuncia cerrada en la Plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado: Registro realizado por el o la Secretario/a General del Senado en la plataforma, mediante el cual se da cuenta del estado cerrado de una denuncia.

3.6 Descripción procedimiento de denuncias.

- 3.6.1 El/la funcionario/a accede a la Plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado e ingresa a la sección “Ingresar denuncia”. Se identifica y registra su nombre completo y correo institucional (en el caso que no posea, podrá ingresar el correo personal). Deberá seleccionar la categoría bajo la cual se encuentra su denuncia, para luego responder las preguntas del formulario establecido, proporcionando todos los antecedentes del caso y la evidencia correspondiente. Una vez lista la denuncia, el denunciante deberá guardar el identificador y clave de forma segura y enviar la denuncia por la plataforma.
- 3.6.2 Ingresada la denuncia, el/la Secretario/a General podrá revisar todos los antecedentes enviados.
- 3.6.3 El/la Secretario/a General realiza un análisis de la denuncia, considerando su mérito y antecedentes proporcionados, donde determinará si se requiere mayor información, lo cual será solicitado mediante la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado.
- 3.6.4 El/la Secretario/a General evalúa la denuncia y decide si procede iniciar una investigación sumaria, un sumario administrativo, o bien, declarar la denuncia como inadmisible.





3.6.5 El/la Secretario/a General actualiza el estado de la denuncia en la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado ingresando el número de la Resolución que define las acciones administrativas que han sido resueltas en torno a la denuncia, cambiando el estado de la denuncia a “cerrada” en la plataforma.

3.6.6 Finalmente, el/la denunciante ingresa a la plataforma de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Senado de denuncias con su identificador y contraseña, en donde revisa la resolución de su denuncia.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE AL PROSECRETARIO Y TESORERO DEL SENADO, A TODO EL FUNCIONARIADO DEL SERVICIO DEL SENADO, Y ARCHÍVESE.



RAÚL A. GUZMÁN URIBE
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO



ASA/JMM/CFC/JTO

